



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP.2017-0014**, presentada por la señora [REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione “Copia de expediente completo en poder de la AMP sobre el buque Guazapa I”, señalando para oír notificaciones el correo electrónico rosapastranv@gmail.com.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto, la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información Pública que corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública.

- II) Informar mediante el correo electrónico [REDACTED], señalado por la solicitante como medio de comunicación, que la documentación requerida está a su disposición en las oficinas centrales de la AMP, el cual por ser tan voluminoso, no puede entregarse de manera electrónica.

NOTIFIQUESE.

Oficial de Información

Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.

Calle No. 2, Casa #127 entre Calle Loma Linda y Calle La Mascota,
Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel: (503)2591-9000 - FAX: 2591-9019
cestrada@amp.gob.sv
www.amp.gob.sv